

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 9.110/2013

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013, acordó aprobar provisionalmente la derogación, el establecimiento y la modificación de las ordenan-zas fiscales que seguidamente se detallan:

**DEROGADAS**

- Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.
- Tasa por Ocupación del Subsuelo en el Cementerio Municipal.

**ESTABLECIDAS**

- Tasa del Cementerio Municipal y otros servicios funerarios.
- Tasa por el aprovechamiento especial de terrenos de dominio público con cajeros automáticos instalados en la fachada de in-muebles y con acceso directo desde la vía pública.

**MODIFICADAS**

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa por el servicio de mercado de abastos.

- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con me-sas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de estableci-mientos.
- Tasa por prestación de servicios deportivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacien-das Locales, el acuerdo de aprobación provisional y las corres-pondientes ordenanzas fiscales establecidas y modificadas se so-meten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual el expediente po-drá ser examinado en la Secretaría-Intervención de esta Entidad y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, quedará elevado a definitivo el acuerdo automáticamente.

Doña Mencía, 29 de octubre de 2013. La Alcaldesa, firma ilegible.